ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. 21 LOTES. EXPEDIENTE 2020 / 536908.

Presidenta:

Dª. ISABEL M.ª MOYA ROCHER Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Vocales:

Dª CARMEN RUIZ MUÑOZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga. (TELEMÁTICO)

D. THOMAS JESUS DEL CASTILLO DESLILE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. (TELEMÁTICO)

D. RAQUEL VALDERRAMA RODRÍGUEZ, funcionaria de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga. (TELEMÁTICO)

D. JOSE JIMENA GONZÁLEZ, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga..

D. EUGENIO HINOJOSA CABRERA, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Secretaría

D. CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

En la ciudad de Málaga a las 12:00 horas del viernes 30 de abril de 2021 y según las vías contempladas en el art. 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia los miembros designados por Resolución de 13 de noviembre de 2020 e indicados arriba, para la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación correspondiente a:

Comprobación de documentación previa a la adjudicación tras los requerimientos de subsasnación practicados, de las empresas que participan en los lotes n.º 1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 del presente expediente arriba referenciado. A las empresas participantes en los lotes citados se les ha requerido subsanación de documentación previa a la adjudicación. Procede en la presente Mesa de Contratación la comprobación de dicha documentación.

Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica, SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar se procede a la aprobación del Acta de la sesión anterior. No obstante advertido error, se adjunta al presente acta, adenda de corrección en relación a los lotes 18 y 21.

Acto seguido se procede a comprobar la documentación presentada por las empresas a los requerimientos de subsanación citados a través del portal de tramitación electrónica, SIREC.

Con fecha 20 de abril de 2021 se celebró Mesa de Contratación correspondiente a la verificación de la documentación previa a la adjudicación. Detectada en la citada Mesa de Contratación que era necesario requerir a las empresas subsanación de documentación, y notificada a las mismas esta circunstancia, las empresas han remitido en tiempo y forma al órgano de contratación dicha documentación subsanada. Procede en la presente Mesa de 30 de abril, comprobar la misma a efectos de proponer las empresas adjudicatarias.

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación presentada por las empresas en respuesta a los requerimientos, y son las siguientes:

LOTES n.º 1, 3, 11 y 19. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L. con CIF B29888716.

Se procede a la apertura de la documentación presentada. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (aclaraciones sobre la Memoria Técnica) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación, se considera ajustada a Derecho de acuerdo con lo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se considera subsanada la documentación.
En la próxima Mesa de Contratación, la empresa deberá aportar documentación previa a la adjudicación para el Lote n.º 18, dado que la empresa clasificada en primer lugar ha renunciado a continuar en el proceso de licitación, siendo la segunda empresa clasificada por puntuación Euroconsultoría Formación Empresa S.L.; es por ello que los miembros de la Mesa toman conocimiento de los criterios de solvencia ya presentados y demás actos materiales y procesales a efectos de la verificación de la documentación a presentar en el lote 18 en su momento, sin perjuicio de solicitar a la empresa las garantías y demás documentos preceptivos.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables del Servicio de Formación, se propone a **EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L. con CIF B29888716** como adjudicataria de los lotes 1, 3, 11 y 19.

LOTE n.º 5. CENTRO DE FORMACIÓN, INGENIERÍAS Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. con CIF B29076619.

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (Anexo XIII del PCAP de certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, Bastanteo de Poderes, Impuesto de Actividades Económicas, Anexo XVIII certificación de personas trabajadoras con discapacidad, Anexo XIX declaración sobre la promoción de igualdad, cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, solvencia técnica y aclaraciones sobre la Memoria Técnica) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación, se consideran todas ellas ajustadas a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se considera subsanada las documentación.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables

del Servicio de Formación, se propone a **CENTRO DE FORMACIÓN, INGENIERÍAS Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. con CIF B29076619** como adjudicataria del lote 5.

LOTES n.º 6 y 7. DATA CONTROL S.L. con CIF B29681327.

Se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (Bastanteo de Poderes, consulta de obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas, criterios de solvencia económica y aclaración de la Memoria Técnica) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación, se consideran todas ellas ajustadas a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se considera subsanada la documentación.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables del Servicio de Formación, se propone a **DATA CONTROL S.L. con CIF B29681327** como adjudicataria de los lotes 6 y 7.

LOTE n.º 10. INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN S.L. con CIF B92047448.

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (Escrituras de constitución de la empresa, Bastanteo de Poderes, Impuesto de Actividades Económicas y aclaraciones sobre la Memoria Técnica) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación, se consideran todas ellas ajustadas a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se consideran subsanadas las mismas.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables del Servicio de Formación, se propone a **INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN S.L. con CIF B92047448** como adjudicataria del lote 10.

LOTES n.º 13 y 14. U.T.E. JUAN ALCAIDE BAEZ & INFOCA FORMACIÓN S.L.

Se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (Bastanteo de Poderes, Anexo XVIII certificación de personas trabajadoras con discapacidad, Anexo XIX declaración sobre la promoción de igualdad, Garantías definitivas) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación se consideran todas ellas ajustadas a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se consideran subsanadas las mismas.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables del Servicio de Formación, se propone a **U.T.E. JUAN ALCAIDE BAEZ & INFOCA FORMACIÓN S.L.** como adjudicataria de los lotes 13 y 14.

LOTES n.º 15 y 20. TORCAL, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L. con CIF B29555703.

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación presentada. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (certificación de las obligaciones tributarias autonómicas, Impuesto de Actividades Económicas, cumplimentación correcta del Anexo XIX declaración sobre la promoción de igualdad, Garantías definitivas, deposito de las cuentas anuales, solvencia técnica, aclaraciones sobre la Memoria Técnica) y vistos los Informes favorables del Servicio de Formación, se comprueba que hay que solicitar aclaración a la empresa en dos aspectos:

Por una parte, se han presentado las garantías definitivas con importes incorrectos. La empresa ha constituido las respectivas garantías definitivas por un importe del 5 % de la oferta económica presentada por la misma. No obstante, tal y como se recoge en el Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Garantía definitiva a constituir lo debe ser sobre un 5 % del presupuesto base de licitación. Se solicita a la empresa la constitución de una garantía complementaria por el importe diferencial entre la garantía que ha presentado y lo que según PCAP debiera haber presentado.

Por otro lado, respecto de la solvencia técnica y visualizados los certificados presentados, vienen reflejados sin cuantías económicas, por lo que se procede a

solicitar aclaración a la empresa sobre los mismos, a efectos de acreditar correctamente y ajustados a derecho los criterios de solvencia técnica recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los demás documentos se consideran ajustados a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE n.º 17. U.T.E. ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA.

Se procede a la apertura de la documentación presentada. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (escritura de constitución de Instituto Europa SL, en el caso de ROLECE, no figura el objeto social de Grupo INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, por lo que debe presentar información del ROLECE ampliada o escritura de constitución de dicha empresa, donde se pueda verificar dicho objeto) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación se consideran todas ellas ajustadas a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se consideran subsanadas las mismas.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables del Servicio de Formación, se propone a **U.T.E. ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA** como adjudicataria del lote 17.

LOTE n.º 21. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L. con CIF B93008316.

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación presentada. Visualizada la misma por los miembros de la Mesa (Bastanteo de Poderes, consulta de obligaciones

tributarias estatal y autonómica, Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas, Anexo XVIII certificación de personas trabajadoras con discapacidad, Anexo XIX declaración sobre la promoción de igualdad, solvencia económica y aclaraciones sobre la Memoria Técnica) y vistos los Informes favorables emitidos por el Servicio de Formación, comprobada la documentación y advertido error de no haber requerido Impuesto de Actividades Económicas, se ha procedido con posterioridad a requerir a la empresa el mismo, y visualizado por los miembros de la Mesa, se considera el mismo aportado y ajustado a Derecho. Analizada toda la documentación requerida, se considera ajustada a Derecho de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se consideran subsanadas las mismas.
Vista la documentación presentada ajustada a Derecho y vistos los informes favorables del Servicio de Formación, se propone a **FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN S.L. con CIF B93008316** como adjudicataria del lote 21.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:20 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa	El Secretario de la Mesa
Fdo.: Isabel M.ª Moya Rocher	Fdo.: Carlos Manuel Sayago Albeano